

## EDITORIAL

# La Tercera Conferencia de la Federación Interamericana de Abogados \*

Señor Rector de la Escuela Libre de Derecho :

Señores Delegados :

Quiero empezar mi breve alocución, en la oportunidad abierta por el gesto fraterno de esta Escuela ilustre al traer aquí a un hijo de la Facultad Nacional, recordando lo que hace más de un siglo dijo el Regente de la Real Audiencia valenciana, don Sancho de Llamas y Molina : “la jurisprudencia es un mar inmenso y rodeado por todas partes de escollos y precipicios ; y para que la navecilla de nuestro ingenio no se estrelle o encalle es menester que el piloto que la gobierne eche continuamente mano de la sonda y vaya tanteando y buscando medios para que no se anegue o estrelle contra los escollos”.

Esta casa, donde hace más de treinta años se vienen formando muchos de los pilotos y de los esforzados marineros que día a día cruzan el mar de la jurisprudencia mexicana, que tantas veces —en ese período breve— han bogado con viento contrario, sobre ola bronca y bajo cielo oscurecido en que la feliz constelación ha dejado de asistirles, es sitio propicio para invitar a ustedes a reflexionar con sinceridad y si es posible con hondura —hasta la máxima que nuestra sonda resista— sobre

\* Discurso leído por el Sr. Lic. Antonio Carrillo Flores en la Escuela Libre de Derecho.

este drama íntimo, que si no es la ocasión primera que viven los juristas, hoy como nunca acaso los angustia.

En todas las épocas el hombre que ha hecho del cultivo de las disciplinas jurídicas su vocación fundamental, ha estado condenado a preocupaciones que normalmente no afligen a otros profesionales. Se ha hecho notar primero por TEODORO STERNBERG y después por GUSTAVO RADBRUCH cómo el hombre interesado por la ciencia teórica compara la arbitrariedad de las leyes jurídicas con la necesidad de las leyes de la naturaleza y se considera rebajado en el cultivo de lo positivo contingente, y cómo el orientado para el arte compara la sujeción legal a que se halla sometido el jurista con la libertad del artifice creador o del político y se siente esclavizado por la coacción de la forma y no puede soportar que entre él y su ideal de justicia se interponga una hoja de papel; ya se llame ésta constitución o tratado o ley o sentencia.

Y esto porque, pienso yo, a diferencia de otros operarios cuyas técnicas más perfectas y menos cercanas al mundo de sus valores personales marcan con facilidad los linderos entre su actividad profesional y la esfera de sus convicciones, de sus ideales y —por qué no decirlo también— de sus pasiones, el jurista no puede ignorar que los instrumentos que maneja están puestos al servicio del mantenimiento de una organización social o a la realización de un cuadro de ideales de justicia que él no siempre comparte.

La fórmula misma de la justicia, en cuanto manda dar a cada quien lo suyo, resulta, como anotó un insigne fugitivo de la ciencia jurídica mexicana, considerada en sus propios elementos una fórmula vacía, porque deja viva la cuestión de saber qué es de cada quién. Cuando hasta la llegada del positivismo (según otros sólo hasta el fin de la edad media) un sistema concreto de principios sobre el derecho natural le daba contenido, el jurista podía vivir en paz consigo mismo; sin este patrocinio se perdió el norte y no ha vuelto a darlo el renacer cierto de ese derecho natural que, desde BRENTANO, no es más que el reconocimiento de la existencia de normas ideales cuya justicia se impone a nuestras almas con una especie de "evidencia emocional", pero que ni restringen la validez del derecho positivo, ni podemos invocar cotidianamente para salvar las imperfecciones de éste, ni, a no ser con instrumentos de coerción —esto es, ya no como derecho natural sino como positivo— estamos capacitados para incrustar en los espíritus ciegos a esa suerte de evidencia o que miran como notoriamente justo lo que

a otros nos parece injusto o inicuo lo que a nosotros nos gustaría ver erigido en regla de general observancia.

El derecho, por eso, ha tenido que crecer y estructurarse más que como un conjunto de normas para la realización de la justicia, como un sistema para el establecimiento de la seguridad, del orden y la paz, así en lo internacional como en lo doméstico, con independencia de la bondad intrínseca de la regulación.

Sólo que, restringido de ese modo, el derecho fácilmente degenera en un haz de preceptos que derivan su vigencia del apoyo que les presta la coacción pública para mantener en equilibrio una organización social y política creada en el pasado. La misión del derecho resulta entonces no la persecución de la justicia, sino el acallamiento de toda aspiración de justicia capaz de alterar el orden.

La ley, pues, como instrumento social, normalmente —y de modo principal allí donde mejor se cumple— está vuelta hacia atrás; y el jurista como artesano de ella, tiene que dar vida y vigencia a sus requerimientos aunque muchas veces como hombre sus naturales e invencibles impulsos lo inciten a mirar al futuro.

Esta tensión puede solucionarse de diversas maneras. Una, despreocupándose por entero de las inquietudes y las luchas del momento, sepultando en el secreto de la propia intimidad sus convicciones sobre lo que es justo y lo que es injusto para dedicarse por completo al perfeccionamiento de la utilería que el jurista maneja. Aparece entonces la figura del sabio, del maestro solitario y frío. Otra, que ejemplifica ese famoso político inglés, Sir STAFFORD CRIPPS, que radical de convicciones al par que abogado eminente confesó ante una audiencia del partido laborista entretenerse en ayudar a personas que no estima a resolver dificultades que no le importan mediante el pago de sumas que él mismo llamó “fantásticas y fabulosas”.

La tercera actitud es la de quienes, incapaces de resistir la tensión que les ahoga, abandonan en definitiva la disciplina en que se formaron y se entregan con franqueza a la lucha política. Cuando ésta, hace todavía pocos años, se libraba sobre un firme subsuelo de creencias y de convicciones comunes a los grupos en pugna, la mixtura “abogado-político”, tan común en todas partes, era no solamente concebible sino deseable; en las épocas recientes, por el contrario, esas controversias tienden a cobrar una gravedad desconocida, todo subsuelo de común entendimiento parece que se deshace como la arena

de la playa y sentimos que la vieja liga va siendo posible solamente en quienes creen que es justo mantener la actual organización política, social y económica, pero no en los que piensan que para realizar el bien de todos precisa renovarla con modificaciones sustanciales.

Hay más:

No solamente vienen por el lado de la justicia las aflicciones actuales del operario del derecho. En efecto, está explorado hasta el cansancio que la norma jurídica positiva finalmente alcanza eficacia por el amparo de la fuerza pública organizada; pero ésta, que puede sin dificultad conquistar la paz en los conflictos individuales, es en cambio ~~mucho~~ menos adecuada y oportuna para la decisión de los grandes conflictos colectivos. En ellos ya no es tan cuerdo sostener que la fuerza organizada deba a cada momento ponerse en ejercicio para la defensa del orden por el simple restablecimiento de la situación que existía antes de la contienda. Muchas veces se encontrará en la necesidad de buscar fórmulas de avenimiento y de equilibrio creando, cuando es preciso, una norma nueva; mas la decisión de un conflicto al amparo de una regla construída a posteriori, es un fenómeno anómalo para el jurista, repugna a su temperamento que pide que los casos que surgen se decidan de acuerdo con reglas anteriores.

Y —lo que es todavía más inadmisibile para el pensamiento jurídico— en los grandes conflictos colectivos no siempre puede seguirse la que STAMMLER llamó inviolabilidad del precepto jurídico, por oposición al poder arbitrario. En esa clase de controversias no vale siempre la misma receta y esto no solamente en lo interno, sino en lo internacional, donde todos hemos visto tratar en forma desigual casos aparentemente iguales, o cuando menos muy parecidos. El espíritu lógico del cultor del derecho se alza y protesta, pero la realidad, inexorable, se impone.

Acaso el mal radique en que hemos olvidado que la regulación jurídica, así en lo interno como en lo internacional, no es la necesaria sino solamente una entre varias lógicamente posibles, y que su realización está condicionada a la existencia, también en lo interno y en lo internacional, de un poder organizado. Pero como ese poder no es —según LASALLE advirtió al explorar el fenómeno constitucional, raíz de lo jurídico positivo— sino la resultante de varias fuerzas en tensión, la regulación jurídica resulta inadecuada cuando el conflicto es de aquellos que afectan a alguno de los elementos de la resultante. El

poder organizado —o en proceso de organización— necesita entonces, si quiere mantenerse, buscar fórmulas de nuevo equilibrio, aunque para ello tenga que actuar —precisa confesarlo— como poder arbitrario, que no es lo mismo que poder injusto.

El jurista entonces debe saber callar y esperar. Esperar que la transformación se opere y volver modestamente a su viejo y humilde taller y a la acción, que es “la alegría del hombre”, poniéndose al servicio de la nueva paz, a seguir invocando, como antes, la necesidad de mantener, en beneficio de la seguridad, las normas recién nacidas engendradas por el amor o el esfuerzo o la sangre de otros.

Debo terminar. Siento que mis palabras han herido tal vez, como una nota demasiado realista y amarga, a oídos que todos estos días, que serán memorables para los juristas de mi tierra, han vibrado ya muchas veces, quizás hasta la fatiga, con expresiones de reiterado optimismo. Si me he atrevido a pronunciarlas es por la honda convicción de que nada sirve mejor a las causas que amamos que el planteamiento honrado de las dudas que se agitan en nuestros corazones; y ninguna cuestión más grave alcanzo a concebir como anónimo viajero de los mares que nombró don Sancho de Llamas y Molina, que la que implica, en esta hora tan cerca de la alborada, pero ella todavía envuelta en sombras, determinar si los juristas, guardianes de un orden social que desembocó en la guerra más terrible que han mirado los siglos, pueden contribuir a la fábrica de un mundo nuevo, mejor y más justo, si no han sabido antes acotar con cuidado lo que es auxilio técnico, instrumental que siempre será valioso y lo que no es útil sino sistema de ideas políticas, de aspiraciones, de intereses, con zonas caducas que es inevitable desgarrar si queremos que se consuma el parto de la historia.

LIC. ANTONIO CARRILLO FLORES,  
*Director de la Escuela Nacional  
de Jurisprudencia.*